



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 206/2017.

DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

DENUNCIADOS: CELIA TERESA
LAGUNÉS AHUMADA, OTRORA
CANDIDATA A PRESIDENTA
MUNICIPAL DE PASO DE OVEJAS,
VERACRUZ, Y OTROS.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; treinta de diciembre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE DEBIDA INTEGRACIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las once horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.
DOY FE.-----

ACTUARIA

LUZ ANDREA COLORADO LANDA





Tribunal Electoral
de Veracruz

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR**

EXPEDIENTE: PES 206/2017

DENUNCIANTE: PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL

DENUNCIADOS: CELIA TERESA
LAGUNÉS AHUMADA, OTRORA
CANDIDATA A PRESIDENTA
MUNICIPAL DE PASO DE OVEJAS,
VERACRUZ, Y OTROS

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a treinta de
diciembre de dos mil diecisiete.¹**

La Secretaria de Estudio y Cuenta Ana Cecilia Lobato Tapia, con fundamento en el artículo 422, fracción I, del Código Electoral y artículo 58, fracciones II, III y IX, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, da cuenta al **Magistrado José Oliveros Ruiz** con el estado que guarda el expediente al rubro citado.

VISTA la cuenta el Magistrado ponente **ACUERDA:**

ÚNICO. Debida integración. Toda vez que se encuentra debidamente integrado el expediente, con fundamento en los artículos 345, fracciones IV y V, del Código Electoral del Estado de Veracruz, y 158, fracciones IV y V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se pondrá a consideración del Pleno de este Tribunal Electoral, el proyecto de sentencia que resuelva el presente procedimiento especial sancionador.

NOTIFÍQUESE por **estrados**, a las partes y demás interesados, además de hacerse del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal (www.teever.gob.mx), con fundamento en lo previsto por los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de

¹ En lo sucesivo las fechas se referirán al año dos mil diecisiete, salvo aclaración diversa.